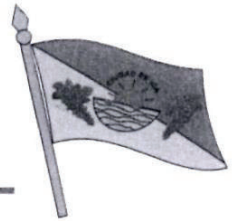




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 628 – 2026 – AMPI

Ica, 1º de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el señor ÁNGEL ANTONIO VELAZCO VELAZCO, Agente de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Ica, ha cumplido 22 años de servicio ininterrumpido, cumpliendo el sagrado deber de proteger a sus vecinos, de cuidar cada rincón de nuestra provincia y de enfrentar con valentía y temple, los desafíos cotidianos del orden público;

Que, el señor ÁNGEL ANTONIO VELAZCO VELAZCO, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial de Ica, el 19 de marzo del 2004, bajo el régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo No. 728; y, a lo largo de sus más de 22 años de servicio continuo, demostró una sólida vocación de servicio público y un alto compromiso institucional, desempeñándose en el cargo de AGENTE SERENO; y, el término del vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Ica, se suscita en estricto cumplimiento de la ley, debido a la causal objetiva de jubilación obligatoria y automática por límite de edad, al haber alcanzado el servidor, los setenta (70) años de edad, el pasado 23 de setiembre de 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al señor:

ÁNGEL ANTONIO VELAZCO VELAZCO

Por su destacada trayectoria laboral, por más de dos décadas, aferrado a su deber, recorriendo las calles y avenidas, plazas, parques, jardines, urbanizaciones, barrios, centros poblados, asentamientos humanos; bajo el sol abrasador o el frío de la madrugada, siempre presto a tender una mano, prevenir el peligro y mantener la paz social; por lo que se le otorga la autógrafo de la presente Resolución de Felicitación, y se le otorga la MEDALLA HONOR AL MÉRITO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE